



PERMISO
ORGANIZACIONAL
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000344
FOLIO TRÁMITE: 179,517

NOMBRE: CARDONA ESCAREÑO ANGELICA.
UBICACIÓN: MEXICO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: 16 DE SEPTIEMBRE
CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT D
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2019

FECHA EXPEDICIÓN

16-May-2019

EXTERIOR 71

INTERIOR.

ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60 MTS.

IMPORTS.

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: **NO LABORAR SOBRE BANQUETAS**

ARTICULO 43 I D. RESPETAR EL METRAJE Y PASO PEATONAL

100

ACCEPTED

CARDONA ESCAREÑO ANGELICA

AUTORIZÓ

LAE JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios M?dicos Municipales al impartir su curva.
 - El puesto deberá ser señalizado por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas m?nimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia m?xima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El anivariamiento o pátismo del puesto a vivienda particular.
 - Establecerse en las banquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como para el estacionamiento de los vehículos.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas de copa o en bodega, cochera, trastero o los patios de los edificios o viviendas.
 - Vender y servir o comercializar en todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, a menos de 30 mts. de distancia del perímetro principal de los mismos y en las zonas de tránsito de personas y vehículos.